



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 38201 y ag.

La Plata, 3 de diciembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Extraordinaria N° 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9659

ARTICULO 1°: Apruébanse las actuaciones obrantes en los Expedientillos de Obra que
----- a continuación se detallan, según lo previsto en el Artículo 8° de la

Ordenanza 9507/03:

P-16/96	B-24/03
A-12/03	S-10/03
R-04/03	A-26/03
A-15/03	L-09/03
D-04/03	C-08/03
V-03/03	S-05/03
O-05/03	S-29/03
D-59/97	

ARTICULO 2°: Remítanse los Expedientillos aludidos en el Artículo anterior a la
----- Dirección de Obras Particulares para la prosecución del trámite
correspondiente.

ARTICULO 3°: De forma.

/1


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Promulgado: 9/12/03